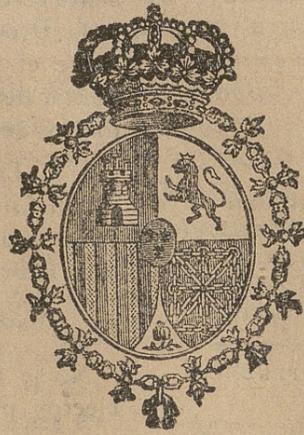


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

Núm. 3.635

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (*Gaceta* del 4 de Septiembre de 1928).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Septiembre de 1928

Núm. 3.667

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.
 Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes actual dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañándose los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones, y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.
 Valladolid, 3 de Septiembre de 1928. — El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	2.997'15	1.600	250	4.847'15
» 2.º—Representación provincial.	666'66	1.125	»	1.791'66
» 5.º—Gastos de recaudación.	4.166'66	2.416'66	»	6.583'32
» 6.º—Personal y material.	39.184'63	2.431'13	4.208'83	45.824'59
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	116.826'50	6.084'58	2.059'16	124.970'24
» 9.º—Asistencia social.	»	354'25	»	354'25
» 10.º—Instrucción pública.	»	5.579'16	2.000	7.579'16
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	99.054'96	42.291'66	11.809'60	153.156'22
» 13.º—Montes y Pesca.	»	»	666'66	666'66
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.516'66	1.516'66
» 15.º—Crédito provincial.	6.395'83	»	»	6.395'83
» 17.º—Devoluciones.	»	46.923'71	»	46.923'71
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.500	1.500
TOTALES.	269.292'39	108.806'15	26.927'57	405.026'11

Valladolid, 28 de Agosto de 1928. — El Interventor de fondos provinciales, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Ordenador de pagos, G. Rodríguez Pardo.

Comisión provincial. — Sesión del 29 de Agosto de 1928. — Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales. — G. Rodríguez Pardo. — El Secretario accidental, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.634

VALLADOLID

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		actual Pesetas	anterior Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'50	51'00	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	»
Huevos	Ciento	18'00	18'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	5'00	5'00	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'80	3'80	»	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	0'40	0'50	»	0'10
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Tomates	»	0'40	0'40	»	»
Pimientos	Docena	1'20	»	»	»
Aceite	Litro	2'35	2'35	»	»
Azúcar molida	Kilo	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	0'80	0'80	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 31 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, *Julio Francia*.

Núm. 3.623

Barcial de la Loma

Don Félix Polo Cantón, Presidente de los vocales natos de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 16 de Septiembre próximo en la Casa Consistorial.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros, mediante papeleta.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial de la Loma, 30 de Agosto de 1928.—El Presidente, Félix Polo.

Núm. 3.669

Bolaños de Campos

Verificada en el día de ayer la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de dicha Junta, si no se pre-

senta reclamación alguna para ante la Provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

Don Lázaro de Lamo Molero y don Gregorio Merino Vega, vecinos propietarios agricultores, y don Fabriciano de Paz Pérez, vecino propietario por riqueza urbana.

No se presentó a votar ningún elector para la designación del representante propietario forastero, por lo que resultó el acto negativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolaños de Campos, 3 de Septiembre de 1928.—El Alcalde accidental, Celestino Lebrato.

Núm. 3.643

Curiel

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para proceder a la construcción de una casa-habitación para el señor Maestro de esta Escuela Nacional de niños, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen convenientes.

Curiel, 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Jovino García.

Núm. 3.644

Geria

Don Rodrigo Santos Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Geria.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, por elección directa y secreta, entre electores comprendidos en las listas publicadas, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 de Septiembre próximo, en esta Casa Consistorial, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer

que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la Mesa, respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del Catastro, que las fallará en única sentencia.

Geria, 30 de Agosto de 1928.—El Presidente, Rodrigo Santos.

Núm. 3.668

Láguña de Duero

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que tiene este Ayuntamiento y que se forma en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo de 1928.

Administrativos

Don Enrique Veganzones Benito, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 4.000 pesetas; fué nombrado en 15 de Julio de 1927 y tomó posesión del cargo en fecha 22 del mismo mes y año.

Don Tomás Asensio Ramírez, Auxiliar y oficial de Secretaría, en la actualidad sin sueldo; fué nombrado en propiedad en 27 de Enero de 1924.

Técnicos

Don Felipe Gómez y Gómez, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el haber anual de 2.000 pesetas más el 10 por 100 de este haber; fué nombrado en 30 de Diciembre de 1914.

Don Mauro Asensio Ramírez, Inspector municipal de carnes, con el haber anual de 600 pesetas; nombrado en propiedad en 30 de Septiembre de 1914.

El mismo señor Asensio, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, con 365 pesetas de sueldo anual; nombrado en propiedad en 30 de Septiembre de 1914.

Don Eliseo Vázquez Gómez, Practicante municipal con 500 pesetas de sueldo; nombrado en propiedad en 11 de Julio de 1924.

Subalterno

Don Juan Fraile López, Alguacil municipal interino, siendo inherentes al citado cargo el de Voz pública y Enterrador, con el sueldo anual de 825 pesetas; nombrado en 9 de Marzo de 1924.

Y para que conste y a los efectos prevenidos en el artículo 6.º del expresado Reglamento, expido la presente visada por el señor Alcalde y la firmo en Laguna de Duero, a 12 de Agosto de 1928.—El Secretario, Enrique Veganzones.—V.º B.º: El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 3.653

Moral de la Reina

Terminando el día 31 de Diciembre próximo la cesión de pastos de las fincas rústicas de este término hecha por los terratenientes del mismo, y con objeto de ver si están dispuestos a ceder los mismos para en adelante, se invita a dichos terratenientes, así vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha de ser inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito a esta Alcaldía, durante las horas de diez a doce de la mañana, si desean o no hacer tal cesión; advirtiéndoles que de no manifestar cosa alguna se entenderá hacen renuncia de su derecho y se le ceden al Ayuntamiento en las condiciones siguientes:

1.^a La cesión la hacen por espacio de cuatro años, contados desde el 1.^o de Enero de 1929 al 31 de Diciembre de 1932, y sin percibir cantidad alguna por ello.

2.^a El importe anual de tales pastos, una vez descontados los sueldos del Guarda jurado y Caminero de la localidad, para ser éstos pagados por conducto del Gremio de Labradores de esta villa, ingresará en arcas municipales para atenciones del presupuesto municipal.

3.^a Facultan al Ayuntamiento para que, mediante los trámites legales, proceda al arriendo de referidos pastos y establecer las cláusulas que estime pertinentes en armonía con las leyes.

Moral de la Reina, 1.^o de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 3.670

Quintanilla de arriba

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento que se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Administrativo

Don Braulio Quevedo Liras, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 2.500 pesetas; nombrado por el Ayuntamiento en 15 de Octubre de 1926.

Técnicos

Don José Carrascal de Aza, Médico titular con el sueldo anual de 1.750 pesetas; fué nombrado en propiedad en 16 de Diciembre de 1921 por los Ayuntamientos de Padilla de Duero y Quintanilla; desempeña el cargo de Ins-

pector municipal de Sanidad con 175 pesetas como 10 por 100 de su titular.

Don Enrique de la Villa, Farmacéutico titular en propiedad con el haber anual de 250 pesetas; desempeña la plaza desde 1.^o de Diciembre de 1927.

Don Julián González Carbajosa, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias; fué nombrado en propiedad en 25 de Noviembre de 1915 con el sueldo anual de 365 pesetas, e Inspector de carnes en 22 de Julio de 1925 con el sueldo anual de 600 pesetas, que hacen una suma de 965.

Subalterno

Don Rufino Redondo Garcés, Alguacil de este Ayuntamiento; nombrado en propiedad con el sueldo anual de 100 pesetas en 4 de Agosto de 1907; en la actualidad tiene 200 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.^o del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expido la presente copia de plantilla que visa el señor Alcalde en Quintanilla de arriba, a 2 de Septiembre de 1928. — El Secretario, Braulio Quevedo. V.^o B.^o: El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 3.655

Roales

Don Ponciano García Rodríguez, Alcalde constitucional de Roales.

Hago saber: Que para atender al pago de representación en comisiones de servicio y otros gastos imprevistos, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.^o, artículo 6.^o, concepto 2.^o, setenta y seis pesetas, al capítulo 2.^o, artículo 1.^o, concepto 1.^o

Del capítulo 4.^o, artículo 1.^o, concepto 2.^o, doscientas treinta y siete pesetas, al capítulo 2.^o, artículo 1.^o, concepto 1.^o

Del capítulo 5.^o, artículo 2.^o, concepto 1.^o, doscientas pesetas, al capítulo 18.

Del capítulo 9.^o, artículo 4.^o, concepto 1.^o, ochenta y cuatro pesetas, al capítulo 18.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de

este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roales, 31 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 3.656

Roales

Don Ponciano García Rodríguez, Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de diez y siete del mes corriente, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de dos mil pesetas, con imputación al capítulo 7.^o artículo 1.^o, concepto 3.^o del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de limpieza, perforación del pozo artesiano de la villa y en su defecto la traída de aguas del caño del camino Villalón.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roales, 31 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Ponciano García.

Núm. 3.651

Tamariz de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y formular en el plazo de ocho días hábiles y otros ocho después las reclamaciones que estimen pertinentes, según determina el artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz de Campos, 27 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 3.652

Tamariz de Campos

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Agosto del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de los gastos verificados con motivo de la plantación de arbolado, regalo a los niños en la Fiesta del Arbol, abrir la regadera y los imprevistos que ocurran por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Tamariz de Campos, 27 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 3.654

Torre de Peñafiel

Don Eloy Arribas Velasco, Alcalde de esta villa de Torre de Peñafiel.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de treinta del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de cuatrocientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único, concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos del pago de la Contribución territorial y demás pagos apremiantes que haya que realizar hasta finalizar el año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torre de Peñafiel, 31 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 3.657
Torrescárcela

Durante los días 20 y 21 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la cobranza voluntaria del primer trimestre del corriente año del repartimiento general de utilidades por el Recaudador encargado de la misma, nombrado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Torrescárcela, 1.º de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 3.640

Valdestillas

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valdestillas, 30 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 3.650

Villalba de los Alcores

Verificada el día 12 del actual la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los designados el día 19 del mismo mes, ha quedado constituida dicha Junta con los señores siguientes:

Presidente, don Demetrio Alvarez Ramírez.

Vocales nombrados por la Comisión permanente, don Gregorio Alvarez Grau y don Eulalio Mucientes Díez.

Propietarios agricultores vecinos, don Victoriano del Campo Pérez y don Lucio Heredero Carranza.

Propietario por urbana, don Leopoldo del Campo Cancio.

Propietario de montes particulares, don César Yllera Serrano.

Representante de los forasteros, don Severiano del Campo Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en general.

Villalba de los Alcores, 31 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Núm. 3.666

VILLALÓN DE CAMPOS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Agosto, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Trigo	Q. m.	»	46 y 45'50	»	»
Harina	»	64'00	62'75 y 61'50	»	1'25 y 2'50
Aceite fino	Kilo	2'50	2'60	0'10	»
Idem corriente	»	2'40	2'50	0'10	»
Jabón «Muro»	»	2'10	2'10	»	»
Idem pinta azul	Pieza	0'60	0'60	»	»
Arroz bomba	Kilo	1'20	1'20	»	»
Idem corriente	»	1'00	1'00	»	»
Patatas :	»	0'30	0'30	»	»
Bacalao	»	1'75	1'75	»	»
Alubias	»	0'85	0'85	»	»
Garbanzos	»	1'15	1'15	»	»
Tocino	»	3'25	3'25	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'80	1'80	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Leche de vaca	Litro	0'60	0'60	»	»
Carne de vaca	Kilo	2'90	2'90	»	»
Idem de ternera	»	3'50	3'50	»	»
Idem de oveja	»	2'80	2'00	»	0'80
Sal	»	0'15	0'15	»	»
Pimiento	»	3'50	3'50	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»

Villalón de Campos, 1.º de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Manuel González.—El Secretario, Teógenes Pardo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.676

VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha recaída en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a nombre de doña Francisca Hidalgo González, vecina de La Unión de Campos, contra don Eutiquio de Lamo Castañeda, industrial y de la misma vecindad, sobre ratificación de embargo preventivo practicado en bienes del demandado por cantidad de ocho mil trescientas veinte pesetas, pago de esta suma, intereses y costas y reconvenición formulada por el demandado por cuatro mil seiscientos quince pesetas, interés legal y costas, se sacan a pública subasta:

1.º Por término de ocho días varios bienes muebles que se hallan en poder de los depositarios don Hermenegildo Blanco y don Feliciano Rodríguez y han sido justipreciados en mil setecientas

cuarenta y seis pesetas; un autocamión marca «Faun», matrícula M. 16.465, de cuatro toneladas, tasado en mil ochocientas pesetas, depositado en don Hermenegildo Blanco, vecino de la Unión de Campos; una camioneta marca «Ford», matrícula L. E., número 486, y se halla depositada en casa de don Miguel Fernández de Prado, vecino de Mayorga de Campos, tasada en dos mil pesetas, y los semovientes siguientes: un caballo castaño de doce años de edad, de cuatro dedos sobre la marca y atiende por el nombre de «Ideal», tasado en doscientas pesetas; un macho negro de ocho dedos sobre la marca y cinco años de edad, atiende por «Flamenco», tasado en mil pesetas; una mula negra llamada «Bonita», de veinte años de edad, tasada en cien pesetas, y un macho castaño oscuro, llamado «Dragón», de cinco años de edad y ocho dedos sobre la marca, tasado en mil trescientas pesetas, depositados en don Feliciano Rodríguez; y

2.º También se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes inmuebles, sitios en término de La Unión de Campos:

Una casa en la calle del Pozo, sin número, ni manzana, no puede determinarse su extensión superficial, consta de planta alta y

baja, cuadras, paneras, corrales y otras dependencias y linda por la derecha, según se entra en ella, con la misma calle; izquierda, casa de Obdulia Fernández, y espalda, con la carretera de Becilla a Valderas, a la que sale una de sus puertas; tasada en siete mil pesetas.

Otra casa a la Laguna del Villar, sin número, no puede determinarse por el momento su extensión superficial y linda por la derecha de su entrada, con casa que habita Fabriciana Fernández; izquierda, con otra de Aureo Cuadrado; tasada en dos mil quinientas pesetas; y

Un majuelo en dos pedazos, de los cuales uno tiene una cabida aproximada de ocho cuartas y el otro de tres, que linda por el Mediodía, con majuelo de Pablo González; Poniente, tierra de herederos de Gilberto Sevillano, y Naciente, de Rufino de Lamo, ignorándose el límite del Oriente; tasado en mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Eutiquio de Lamo Castañeda, y se venden para pagar a la doña Francisca Hidalgo, la cantidad antes expresada, intereses y las costas; debiendo celebrarse el remate de los muebles y semovientes el día diez y siete de Septiembre próximo, y el de los inmuebles el día veintisiete de dicho mes, a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dichas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en dichas subastas habrá de consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Villalón, a treinta de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

301

ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

de una perra de caza de cinco meses de edad, raza Setter, color rojo oscuro, atiende por «Nieva».

El que sepa su paradero puede avisar a don Julio Portillo, en Pozal de Gallinas.

302

Imprenta del Hospicio Provincial.